

## OTRAS ENTIDADES

### Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Baena" Baena (Córdoba)

Núm. 745/2016

ACUERDO DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN "BAENA" POR EL QUE SE CONVOCAN ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LAS VOCALÍAS DEL CONSEJO REGULADOR.

En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 4 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, y en el ejercicio de las competencias, que de conformidad con los artículos 13.2.p) y 14 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, corresponden a los Consejos Reguladores en cuanto a la organización y convocatoria de sus procesos electorales, el Pleno del Consejo Regulador, reunido en sesión ordinaria el día 18 de febrero de 2016 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Se convocan elecciones para la renovación de las Vocalías del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Baena, para el próximo día 30 de mayo de 2016, lunes, en horario de 09.00 a 14.00 horas, en la sede del Consejo Regulador sita en la Plaza de la Constitución, s/n, de Baena.

El proceso electoral se regirá por las normas que le son de aplicación y por las siguientes reglas particulares:

1. Calendario electoral. El proceso electoral se inicia con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo de Convocatoria, ajustándose el calendario electoral a los plazos establecidos en el Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía. El calendario electoral quedará expuesto en la Sede del Consejo Regulador hasta la constitución del Pleno del Consejo Regulador.

2. Personas electoras. Tendrán la consideración de personas electoras las que figuren inscritas y con actividad en los registros de la Denominación y estén al corriente en el pago de las cuotas y servicios al Consejo Regulador al 15 de febrero del presente año.

Listas Electorales. Del 15 al 28 de marzo ambos inclusive, quedarán expuestas las listas electorales provisionales en el Tablón de Anuncios de la Sede del Consejo Regulador, en el de los Ayuntamientos de la Zona de la Denominación y en los de la De-

legación Territorial en Córdoba, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pudiendo los electores presentar reclamaciones a las listas en los plazos previstos en el Decreto 17/2016, en la sede del Consejo Regulador.

3. Junta Electoral de la Denominación. De acuerdo con el Decreto 17/2016, se constituirá una Junta Electoral de la Denominación de Origen (en adelante JEDO), con sede en la Sede del Consejo Regulador. La constitución de la JEDO se celebrará el lunes 28 de marzo. Los interesados en formar parte de la Junta Electoral de la Denominación deberán presentar, del 14 al 22 de marzo, su solicitud en la Sede del Consejo Regulador.

4. Candidaturas. Las personas elegibles podrán presentar en la Sede del Consejo su candidatura a los censos y sub-censos en el plazo de cuatro días hábiles a partir de la fecha de la proclamación de las listas electorales definitivas. La proclamación de las candidaturas por parte de la JEDO se producirá el 30 de abril. Contra la proclamación se podrán presentar reclamaciones en los plazos previstos en el artículo 18 del Decreto 17/2016.

5. Votación. Habrá una sola mesa electoral que se constituirá en la sede del Consejo Regulador el día fijado para la votación. Los modelos de urnas y cabinas serán los mismos que determina la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, al igual que los sobres y papeletas que se adaptarán a los requisitos establecidos en el mencionado Decreto 17/2016.

6. Pleno de Constitución. Según lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 17/2016, concluido el proceso electoral o, en su caso, acordada la candidatura única y una vez proclamadas las vocalías electas, se constituirá el Pleno del Consejo Regulador.

Las fechas de constitución serán las siguientes:

- En caso de candidatura única, el Pleno del Consejo Regulador se constituirá el 18 de mayo de 2016.

- En caso de celebración de elecciones, el Pleno del Consejo Regulador se constituirá el 14 de junio de 2016.

En ambos casos, en la Sesión constitutiva del Consejo Regulador, tomarán posesión las nuevas vocalías y, a continuación, se procederá a la elección y propuesta de las personas que vayan a ocupar la Presidencia y Vicepresidencia.

7. Notificación. Las notificaciones que hayan de realizarse como consecuencia del proceso electoral se realizarán de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el tablón de anuncios del Consejo Regulador, en el de los Ayuntamientos de la zona y en el de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Baena, 7 de marzo de 2016. El Presidente, Fdo. Francisco I. Núñez de Prado y de Prado.